



ACUERDO PCSJA18-11168
6 de diciembre de 2018

“Por el cual se prorroga la medida de descongestión adoptada mediante Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017, prorrogada por el Acuerdo PCSJA18-11036 del 28 de junio de 2018”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el Artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 5 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la entrada en funcionamiento de cuatro (4) juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple, para el conocimiento exclusivo de los despachos comisorios en la ciudad de Bogotá. Medida prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2018 por el Acuerdo PCSJA18-11036 de 2018.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el apoyo técnico de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, evaluó la gestión realizada por los cuatro (4) jueces de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, con el propósito de garantizar el acceso oportuno a la administración de justicia en el trámite de las diligencias de los despachos comisorios,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Prórroga. Prorrogar hasta el 31 de julio de 2019, las medidas transitorias adoptadas mediante el Acuerdo PCSJA17-10832 del 30 de octubre de 2017, prorrogado por el Acuerdo PCSJA18-11036 del 28 de junio de 2018, con excepción de la medida de descongestión adoptada para el Juzgado 013 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los seis (6) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

EDGAR CARLOS SANABRIA MELO
Presidente

PCSJ/ Revisó Mg. Aux. José Manuel Dangond
Proyecto. C BAEZ Punto D.5